

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 ley concursal).

Zaragoza, 14 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—11.388.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: De lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Número de concurso y entidad instante: 605/05-A Agrupación Productos de Almendras del Mediterráneo, código identificación fiscal F-03479847; 606/05-A Agroespañola, Sociedad Cooperativa, código identificación fiscal F-53193918; 607/05-A Feucom, Sociedad Cooperativa, código identificación fiscal F-30470801, y 608/05-A Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa, código identificación fiscal F-03851326, todas ellas con domicilio en Elche (Alicante), Partida del Maitino, Polígono 1, número 4.

Representación y asistencia técnica: Don Luis Miguel González Lucas, Procurador, y don José Manuel Ortuño Carbonell, Letrado.

Fecha de presentación de la solicitud: 30/6/05.

Fecha del auto de declaración: 27/9/05.

Administrador concursal: Don Joaquín de Vicente Martí, Economista, con domicilio en Alicante, Avenida de Maisonnave, 9, escalera 2, 3.º D, teléfono 93 417 34 09, móvil 609 78 14 42; don Ginés Buitrago Juan, Letrado, con domicilio en Elche (Alicante), calle Espronceda, 33, entresuelo 1.º, teléfono 966 22 55 39, móvil 630 08 30 35.

Facultades del concurso: Intervención de las facultades de Administración del Concursado.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Registro de la Propiedad de Villena, finca número 25.026, inscrita al tomo 1.150, libro 642, folio 216; finca 25.878, inscrita al tomo 932, libro 517, folio 35; finca 19.897-N, inscrita al tomo 1.150, folio 218; finca 25.264-N, inscrita al libro 647, folio 222; finca 6.362, inscrita al libro 608, folio 157; finca 28.146, inscrita al libro 376, folio 111; finca 36.166, inscrita al libro 661, folio 21; finca 36.172, inscrita al libro 661, folio 34; finca 42.721, inscrita al libro 521, folio 111. Registro de la Propiedad de Yecla, finca 11.110, inscrita al tomo 2.002, libro 865 de Jumilla, folio 133. Registro de la Propiedad número 2 de Elche, finca 63.196, inscrita al tomo 1.590, libro 1.046, folio 176.

De la Mercantil Agroespañola, Sociedad Cooperativa. Registro de la Propiedad número 2 de Elche, finca 63.196, inscrita al tomo 1.590, libro 1.046, folio 176.

De la Mercantil Feucom, Sociedad Cooperativa. Registro de la Propiedad de Yecla, finca 11.110, inscrita al tomo 2.002, libro 865 de Jumilla, folio 133. Registro de la Propiedad número 2 de Elche, finca 63.196, inscrita al tomo 1.590, libro 1.046, folio 176.

De la Mercantil Almendras Mare Nostrum, Sociedad Cooperativa. Registro de la Propiedad de Yecla, finca 11.110, inscrita al tomo 2.002, libro 865m de Jumilla, folio 133. Registro de la Propiedad número 2 de Elche, finca 63.196, inscrita al tomo 1.590, libro 1.046, folio 176.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

En Alicante, a 14 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—11.104.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 26/06, por auto de 20 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pirámide Montajes Industriales, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B-83173278, con domicilio en Gran Vía, 71, 2.º, despacho 17, de Madrid, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que han sido designados Administradores Concursales:

1.º Al Abogado Don/doña Esteban Zato Tajada.

2.º Al Colegiado del Colegio Profesional de Economistas Don/doña José Vicente Estrada Esteban.

3.º Se designa a General Suministros Ballester, Sociedad Limitada en quien concurre la condición de acreedor.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—10.752.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 617/2005, por auto de fecha 24 de enero de 2.006, se ha declarado en concurso al deudor Gran Almacén de la Campa, S.L., con domicilio en Alto del Cerillero, crta. de la Campa de Torres s/n. Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 24 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—11.057.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 624/2005, por auto de fecha 25 de enero de 2006, se ha declarado en concurso al deudor Gran Almacén del Mueble Gijónés, S.L., con domicilio en calle Canarias, s/n. Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 25 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.—11.044.

PAMPLONA

El Juzgado n.º 1 de lo Mercantil de Pamplona-Iruña, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 35/2005 referente al concursado Juan Burgos Pamplona, S.A. se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de abril de 2006 en la Sala de Cámara del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra a las 9,00 horas habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado Juan Burgos Pamplona, S.A.

Segundo.—Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección Quinta.

Tercero.—Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de abril, jueves, a las 9 horas, en la Sala de Cámara del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra (Plaza del Baluarte, s/n, 31002, Pamplona).

Serán llamados para proceder a la correspondiente acreditación a las 9 horas, los acreedores comprendidos alfabéticamente entre «A. Martínez Molina, S. L. Clima» y «Chueca Pradilla, Luis», ambos inclusive; a las 9,30 horas los acreedores comprendidos alfabéticamente entre «Ciba Especial Químicas, S.L.» y «Huete Peláez Víctor», ambos inclusive; a las 10 horas los acreedores alfabéticamente comprendidos entre «Huete Sarnago, José Luis» y «Picañol N.V.», ambos inclusive, y a las 10,30 horas los acreedores comprendidos alfabéticamente entre «Planillo Bargas, Francisco» y «Zarel Bobinados, S.A.», ambos inclusive.

Quienes comparezcan a la Junta en nombre de un acreedor deberán aportar además del documento en que conste la condición que le faculta para actuar en nombre de dicho acreedor, fotocopia del citado documento.

Cuarto.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta